825 Town & Country Lane 12th Floor Houston, Tx 77024 Tax ID: 74-2998829



# Cover Page

Page 1 of 1

LEONOR BACAB ALMACEN PENINSULA S.A. DE C.V. CALLE 27 NO. 168-A POR 84 Y 86 COL. CENTRO PROGRESO APE0605291H0 PROGRESO YUC 97320 MEXICO QUOTE NO 65691 DATE 02-Feb-21 20:59

## QUOTATION 65691 ALMACEN PENINSULA S.A. DE C.V.

Leonor Bacab

Attached you can find the quotation requested. If you have any comments, please contact me.

This quotation is subject to our Standard Terms and Conditions which are available on request.

Yours Sincerely,

#### Tania Bandera

KRONOZ INTERNACIONAL, INC.

825 Town & Country Lane 12th Floor Houston, Tx 77024 Tax ID: 74-2998829



## Forwarding Standard Pricing Page

Page 1 of 2

FCL Freight from Veracruz to Montevideo

Quote No: 65691 - ALMPENPGO
Frequency: 1 per Week
Service Level: P2P - Port To Port
Commodity: GEN - General

Validity: Transit Time: Shipping Line: 02-Feb-21 - 31-Mar-21 32 Days

Not Specified

#### ALMACEN PENINSULA S.A. DE C.V.

FCL Freight from Veracruz to Montevideo	Currency	Rate
International Freight - Flete Internacional		
40HC	USD	1,050.00 per Freight Service

<sup>+70.00</sup> usd BL

#### Notas importantes:

• Los días libres de demoras a la exportación corren a partir de que se toma contenedor vacío y cortan hasta la fecha del zarpe del buque.

Cualquier retraso del buque Kronoz no se hace responsable ya que las fechas que las navieras publican son estimadas.

• En dado caso de que se consuman los días libres de demoras a la exportación mencionadas en esta cotización, se estarán generando costos extras de 135 usd por día por contenedor (20'DC, 40'DC/HC) para carga general.

<sup>\*\*</sup>Servicio directo

<sup>\*\*</sup>Naviera: Hapag Lloyd

<sup>\*\*</sup>Días libres de demoras en origen: 14 días \*\*Días libres de demoras en POD: 5 días

FCL Freight from Manzanillo to Montevideo via Cartagena

Quote No: 65691 - ALMPENPGO
Frequency: 1 per Week
Service Level: P2P - Port To Port
Commodity: GEN - General

Validity: Transit Time: Shipping Line: 02-Feb-21 - 31-Mar-21 29 Days Not Specified

### ALMACEN PENINSULA S.A. DE C.V.

FCL Freight from Manzanillo to Montevideo	Currency	Rate
International Freight - Flete Internacional 40HC	USD	1,575.00 per Freight Service

+70.00 usd BL

### Notas importantes:

• Los días libres de demoras a la exportación corren a partir de que se toma contenedor vacío y cortan hasta la fecha del zarpe del buque.

Cualquier retraso del buque Kronoz no se hace responsable ya que las fechas que las navieras publican son estimadas.

• En dado caso de que se consuman los días libres de demoras a la exportación mencionadas en esta cotización, se estarán generando costos extras de 135 usd por día por contenedor (20'DC, 40'DC/HC) para carga general.

<sup>\*\*</sup>Vía: Cartegena, CO.

<sup>\*\*</sup>Naviera: Hapag Lloyd

<sup>\*\*</sup>Días libres de demoras en origen: 14 días \*\*Días libres de demoras en POD: 5 días

#### TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- 1.1 La cotización es considerada de acuerdo con la fecha de salida de origen del embarque.
- Todas las cotizaciones relacionadas con el transporte de la carga son válidas de acuerdo con lo especificado en este documento.
- Esta cotización queda sujeta al espacio y disponibilidad de equipo, así como al cumplimiento de las
- restricciones aplicables al peso de la carga y recargos adicionales.

  1.4 La carga peligrosa queda sujeta a aprobación por parte del transportista al momento de realizar la reservación, así como a la inspección en el puerto de carga, almacenes y a recargos adicionales según la peligrosidad del producto.
- La tarifa de carga consolidada marítima, terrestre y/o aérea, está sujeta al peso, dimensión y medida
- 1.6 La carga a transportar deberá de estar debidamente empacada, embalada y fleiada de acuerdo a la mercancia de que se trate, siendo esto responsabilidad absoluta del cliente.

  1.7 La instrucción de transporte debe ser entregada al prestador de servicios de logistica por escrito,
- conteniendo al menos la siguiente información: tipo de carga, descripción y su clasificación, tipo de embalaj contenido, cantidad, peso (bruto/neto), dimensiones, lugar de recepción y entrega, e instrucciones especiales requeridas. La confirmación de la prestación del servicio está sujeta a disponibilidad
- 1.8 A falta de instrucciones precisas, el prestador de servicios de logística podrá realizar la selección de los edios y formas más apropiadas.
- 1.9 En el caso de instrucciones de transporte dadas verbalmente, el cliente debe confirmarlas al prestador de
- servicios de logística por escrito dentro de las 24 horas siguientes.

  1.10 Es responsabilidad del cliente proporcionar la información en forma correcta y completa. No es obligación del prestador de servicios de logistica el comprobar la información recibida. En caso de discrepancia se le informará al cliente para realizar los ajustes necesarios en la cotización y el prestador de servicios no se hará responsable de gastos o multas que se deriven de esto.

  1.11 El cliente debe informar por escrito si la carga no es estibable.
- 1.12 El prestador de servicios de logística está autorizado para seleccionar y subcontratar proveedores independientes. En consecuencia, en ninguna circunstancia el prestador será responsable por pérdida, daño, gasto o retraso sufrido por la carga por cualquier motivo. 1.13 El prestador de servicios de logística deberá informar el estado de los embarques

- 1.14 Los tiempos de tránsito son estimados y están sujetos a cambios sin previo aviso.
  1.15 Toda la mercancía está sujeta al cumplimiento de las regulaciones y/o normas aduaneras, pesos y dimensiones, tránsito terrestre, marítimo o aéreo, o cualquier otro de cada país ya sea de origen, tránsito y/o destino.
- 1.16 En los casos de servicios de logística en donde, una vez ingresadas las mercancías a las distintas aduanas de las que se traten y por motivos de responsabilidad absoluta del cliente o consignatario, como mercancía en abandono y/o que la autoridad determine Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) o cualquier otro procedimiento (revisión de SAGARPA, SEMARNAT, SEDENA, COFEPRIS, SSA, entre otras), no exentará al cliente, consignatario o dueño de las mismas de pagar los servicios de logística, así como gastos adicionales como demoras y estadías en los recintos ya que por su naturaleza jurídica será siempre responsabilidad del cliente, consignatario o contratante.

  1.17 En caso de que el cliente o consignatario final de la mercancía incurra en omisiones de cualquier naturaleza
- que impliquen la detención de la mercancía la imposibilidad de concluir la operación por parte del prestador de servicios de logística, la responsabilidad por omisión recaerá sobre el cliente o consignatario final.
- 1.18 El consignatario final de la entrega de la mercancía tendrá la obligación de realizar la inspección correspondiente de la carga. En caso de no coincidir con lo manifestado en los documentos de la operación, el consignatario tendrá un período de 48 horas para realizar la notificación por escrito junto con evidencia como fotografías de la mercancía o documentos requeridos para posible reclamación.
- $1.19\ \ \text{Si existe}\ \text{un documento de transporte (BOL, HBL, AWB, HAWBL, entre otros)}\ \text{expedido por el prestador de servicios de logística las limitaciones de su responsabilidad se sujetarán a lo expresado en dicho documento.}$
- 1.20 El prestador de servicios de logística en ninguna circunstancia será responsable si la carga ha sido transportada por el cliente o su representante.
- 1.21 El prestador de servicios de logística en ninguna circunstancia será responsable por daños atribuidos a retraso en la entrega de la carga.
- 1.22 El prestador de servicios de logística no será responsable de las consecuencias que se deriven de las operaciones de carga/descarga que no hayan sido realizadas por él.
- 1.23 Las maniobras de carga/descarga, demoras, almacenajes o cualquier otro gasto en origen y/o destino no
- especificado en esta cotización será responsabilidad del cliente. 1.24 En caso de generarse costos adicionales, como almacenaies, estadías u otros por falta de disponibilidad de equipo o cualquier otra situación, como contingencias climáticas o de cualquier otra índole serán cubiertos por el cliente. Estos costos varían de acuerdo a la terminal v/o puerto del que se trate.

### CONDICIONES DE PAGO Y LIBERACION

- 2.1 El prestador de servicios de logística tiene derecho a cobrar sus fletes, gastos y demás costos relacionados con su actuación, en cualquier momento para la liberación de la carga por estos conceptos
- La liberación de embarques será contra pago.
- Para exportaciones marítimas la factura del servicio prestado deberá ser liquidada 24 horas después del zarpe para su liberación
- 2.4 Para importaciones marítimas la factura del servicio prestado deberá ser liquidada 7 días antes del arribo a puerto de destino para su liberación.
- 2.5 El pago para los embarques terrestres y aéreos deberá ser efectuado antes de la salida de la carga del lugar de recolección en origen para su liberación
- 2.6 En caso de contar con crédito la liberación se realizará conforme a las condiciones de crédito establecidas,
- 2.7 El cliente es responsable por el pago de tasas, derechos de aduana, inspecciones, multas y cualquier otro costo atribuible al despacho aduanal de la mercancía.
- El cliente es responsable por el pago de transporte o cualquier otro servicio no contratado con el prestador de servicios de logística.
- 2.9 En caso de que el cliente omita pagar el servicio prestado, así como los gastos o pagos adicionales (demoras, almacenajes, estadías, maniobras, entre otros) que se hayan generado por motivos ajenos al prestador de servicios, éste tendrá derecho a retener la carga en cuestión hasta que el cliente liquide todas las facturas pendientes
- 2.10 Los pagos de la factura del prestador de servicios logísticos bajo ningún concepto pueden ser condicionados por alguna reclamación, acto o hechos de los transportistas, agentes, empleados o subcontratistas

- Será responsabilidad del embarcador, consignatario, o cualquier agente que contrate los servicios del prestador de servicios de logística, así como de los datos y características de la misma que proporcione para la realización de la operación de transporte, por lo que se entenderá en todos los casos que el contenido real de la
- carga será en todos los casos de la naturaleza, volumen y características que el cliente dice que es.
  3.2 El agente de carga no provee de seguros que cubran pérdida/daño de la carga, a no ser que el cliente así lo instruya previa y específicamente por escrito y proporcionando documentos (factura comercial y lista de empaque).
- 3.3 Existe la obligación de que el dueño de las cargas o embarcador solicite la contratación del seguro de las cargas a transportar, por lo que en todo momento será la obligación del embarcador o cliente dueño de las cargas o consignatario el de avisar al agente si cuenta con seguro o bien desea contratarlo y será en todo momento su responsabilidad que se aseguren o no.
- 3.4 Cuando el seguro haya sido solicitado por el cliente, el agente de carga procederá a hacerlo en nombre del cliente actuando como intermediario.
- 3.5 La cobertura del seguro será de acuerdo con lo indicado en la póliza

- 3.6 La cotización de seguro no incluye daños, robo y/o pérdida del contendor. En caso de incurrir en alguno de los anteriores es responsabilidad del cliente el pago del contendor o reparación del mismo, conforme a lo indicado por la línea naviera.
- 3.7 El cliente debe proporcionar los documentos del embarque antes de la salida de la carga de origen para la contratación de seguro antes del zarpe de la carga.

- 4.1 En el caso de demora en el servicio de la naviera la responsabilidad del agente de carga es la de coadyuvar con el cliente sea embarcador, consignatario o agente diverso en el buen término de las operaciones y en la liberación de la carga.
- El cliente deberá indicar por escrito instrucciones específicas que correspondan al modo de transporte y emisión de documentos.
- Los días libres de cargos de almacenajes varían conforme a la terminal portuaria de origen y/o destino
- Los días libres de cargos de demoras varían de acuerdo al puerto de origen v/o destino, línea naviera v lo negociado con el prestador de servicios de logística.
- 4.5 El cargo de demoras será cobrado por día generado y este depende de cada naviera utilizada en el embarque. Algunos casos son:
  - · Cosco: 160 USD por día
  - CMA: 160 USD por día
  - Maersk: 180 USD nor día
- Se debe realizar depósito en garantía al prestador de servicios de logística mínimo 7 días antes de la llegada por el monto determinado por la línea naviera. La devolución del depósito se realizará una vez que se verifiquen y liquiden gastos de demoras, daños al contendor, limpieza o cualquier otro costo adicional generado.
- 4.7 En caso de que el depósito de garantía sea efectuado directamente a la línea naviera, será responsabilidad del cliente realizar la solicitud de devolución del depósito a la línea naviera.
- 4.8 No aplica el depósito en garantía de contendor solo si el cliente o representante cuenta con autorización previa de carta en garantía vigente por parte del prestador de servicios de logística.
- 4.9 Los gastos en destino serán por cuenta del cliente en caso de no ser incluidos en la cotización.
  4.10 La prestación del servicio queda al cumplimiento de las restricciones aplicables al peso de la carga. Lo anterior incluye la Regulación 2 del Capítulo VI del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS), la cual estipula que únicamente serán estibados y embarcados los contenedores con una correcta y oportuna verificación del peso bruto (VGM). El cumplimiento con este requerimiento es responsabilidad únicamente del embarcador y no se asumirá responsabilidad de cualquier naturaleza al respecto.

- 5.1 El tiempo libre de carga y/o descarga de mercancía varía de acuerdo a cada línea transportista
- Las tarifas terrestres para carga en contenedor se basan en la ubicación del contenedor proporcionada por la línea naviera, p/u y regreso. En caso de que la entrega de contenedor vacío se realice en patio de contendores, el cargo de drop off será conforme al patio y línea naviera; este concepto no está incluido en la cotización
- 5.3 La tarifa terrestre estará sujeta al empate de contendor y/o movimiento sencillo según lo especificado en
- 5.4 Los cargos de pistas varían de acuerdo con las tarifas establecidas por la autoridad por lo que pueden cambiar sin previo aviso.
- 5.5 Para cambio y/o cancelación de servicio terrestre se deberá notificar al prestador de servicios de logística por escrito dentro del horario laboral del prestador de servicios. Los cambios en servicios prestados dentro de B/L deberá notificarse 48 horas antes del posicionamiento previamente programado. Servicios fuera de B/L deberá ser notificado 24 horas antes. En caso de generar cargos adicionales como flete en falso, maniobras, estadías, o cualquier otro será responsabilidad del cliente.
- El tiempo libre de carga y/o descarga, así como costos por estadías varían acorde a la línea transportista.
- Los días libres de cargos de almacenajes y demoras varían de acuerdo a la línea transportista y/o puerto
- 5.8 La asignación de transporte terrestre todo camión, dentro de B/L, toma de 24 a 48 horas posteriores a la entrega de solicitud de equipo.
- 5.9 El servicio terrestre dentro de B/L se realiza en servicio full, por lo que la carga está sujeta a empate conforme a la programación de la línea naviera. En caso de requerir servicio sencillo el cliente deberá solicitarlo para su cotización.
- . 5.10 La asignación de transporte terrestre tren-camión, dentro de B/L, toma de 48 a 72 horas posteriores a la entrega de solicitud de equipo.
- El servicio terrestre tren-camión dentro de B/L está sujeto a asignación y empate de carga conforme a la programación de la línea naviera. En caso de requerir servicio sencillo y/o dedicado el cliente deberá solicitarlo oara su cotización.
- 5.12 Los tiempos de tránsito de servicio terrestre son estimados y pueden variar

### AEREO

- 6.1 La cotización se realiza con base a peso, volumen y producto confirmados de la carga, en tarifas kg/USD sobre peso cargable.
- 6.2 El cliente debe proporcionar el detalle de la carga: no. de piezas, dimensiones, peso bruto, fotografías, factura comercial, lista de empaque para realizar la reservación con la aerolínea. Para tránsitos con conexión y/o destino en E.U.A. es obligatorio enviar la documentación en inglés y español 6.3 El cliente es responsable de confirmar la fecha estimada de ingreso de carga a la terminal aérea mínimo 24
- La reserva de espacios de mercancía perecedera debe realizarse con 15 días de anticipación a la fecha
- estimada de salida del vuelo para bloqueo de espacio. 6.5 La reserva de espacios de mercancía peligrosa requiere el DGD (Declaración de Mercancías peligrosas), MSD del producto en español. Para tránsitos con conexión y/o destino en E.U.A. es obligatorio enviar los documentos en inglés y español.
- 6.6 Los espacios están sujetos a disponibilidad de las aerolíneas, tanto en el lugar de origen como en sus conexiones. En períodos vacacionales y días festivos se puede presentar restricción de espacios en vuelos comerciales.
- Para cambio y/o cancelación de reservación se deberá notificar al prestador de servicios de logística por escrito dentro del horario laboral del prestador de servicios de 24 horas a 48 horas antes. En caso de generar cargos adicionales como, penalización por "No Show" o cualquier otro será responsabilidad del cliente.
- 6.8 El ingreso de la mercancía a la terminal se debe realizar conforme a la fecha y horario establecidos por la línea aérea para ser considerada dentro del vuelo reservado.
- 6.9 Se considera servicio extraordinario al ingreso de la carga de exportación en horario inhábil, sábado, domingo y días festivos. Este servicio es un costo adicional el cual debe ser solicitado 12 hrs de anticipación al servicio en día hábil
- 6.10 Se considera servicio extraordinario para la desconsolidación de la carga de importación en horario inhábil, sábado, domingo y días festivos. Este servicio es un costo adicional el cual debe ser solicitado con 12 hrs de anticipación al servicio.
- 6.11 El servicio extraordinario se solicita directamente al agente aduanal.
- 6.12 Para mercancía perecedera, el cliente debe informar la temperatura a reportar en el AWB, en caso de requerir alguna específica.
- 6.13 La carga de exportación debe contar con etiqueta adherible y visible, indicando el número de guía, cantidad de piezas y destino, para su ingreso.
- 6.14 La recolección de documentos de importación aérea está sujeta a la confirmación de carga disponible en destino por parte de la línea aérea, esta es independiente a la llegada del vuelo.